



Municipalidad Distrital de
Pocollay.



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 088-2015-MDP-T.

Pocollay, **31 MAR 2015**

VISTO:

El Acuerdo de Consejo N° 011-2015-MDP-T de fecha 17 de febrero del 2015, se aprobó la transferencia financiera a favor de la Mancomunidad Municipal de Integración Fronteriza Collpa, para su funcionamiento administrativo, por el monto de S/. 500.00 (quinientos con 00/100 nuevos soles).

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo que resulta concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley No. 27972, que en su segundo párrafo agrega que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29029, Ley de la Mancomunidad Municipal, modificada por la Ley N° 29341 Decreto Supremo N° 046-2010-PCM, establece en su artículo 2° que la Mancomunidad Municipal es una entidad con personería jurídica de derecho público, comprendida en el nivel de Gobierno Local, constituida a partir del acuerdo de dos o más municipalidades, colindantes o no, y de su inscripción en el Registro de Mancomunidades Municipales. La Mancomunidad Municipal tiene por objeto la prestación conjunta de servicios y la ejecución de obras o proyectos de inversión pública, en el marco de las competencias y funciones previstas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que le sean delegadas, y está sujeta a los sistemas administrativos del (Estado acorde a sus especiales necesidades de funcionamiento..

Que, mediante Acta de Sesión Extraordinaria, de fecha jueves 08 de enero del 2015, se acuerda la designación del presidente la misma que será de forma rotativa, respecto al aporte económico para el funcionamiento administrativo de la Mancomunidad se determina que será la suma de S/. 500.00 N.S. (quinientos con 00/100 nuevos soles) mensuales y por último la designación del Gerente General al Lic. Francisco Emilio Coaquera Escobar. Asimismo mediante Oficio N° 0011-2015-GMM/INFROCOLLPA-T, el Gerente General de la Mancomunidad requiere al Alcalde de esta entidad disponga la transferencia mensual de los aportes a favor de la Mancomunidad Municipal "Integración Fronteriza Collpa", en la cuenta del Banco de la Nación N° 00-151-097367, a nombre de la Mancomunidad Municipal Integración Fronteriza Collpa.

Que, la Ley N° 30281 del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, establece en el artículo 12 inciso 12.1 literal f) – f2) que son consideradas transferencias financieras permitidas entre entidades públicas durante el año fiscal 2015, las acciones que realicen en aplicación de la Ley N° 29029, Ley de la Mancomunidad Municipal. Y conforme a lo establecido en el inciso 12.2 "Las transferencias financieras autorizadas en el numeral 12.1 se realizan, en el caso de las entidades del Gobierno Nacional, mediante resolución del titular del pliego, y en el caso de los gobiernos regionales y los gobiernos locales, mediante acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente, requiriéndose en ambos casos, el informe previo favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la entidad. La resolución del titular del pliego y el acuerdo del Consejo Regional se publican en el diario oficial El Peruano, y el acuerdo del Concejo Municipal se publica en su página web.

Que, mediante el Informe N° 141-2015-OPP-MDP-T, de fecha 12 de marzo del 2015, la Oficina de Planificación y Presupuesto emite Certificación de Crédito Presupuestario N° 736, de acuerdo al siguiente detalle:

ACTIVIDAD : 5001254 TRANSFERENCIAS DE RECURSOS PARA LA EJECUCION DE ACTIVIDADES



Municipalidad Distrital de
Pocollay.



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 088 -2015-MDP-T.

Pocollay, **31 MAR 2015**

CENTRO DE COSTOS : 1036 Transferencias Financieras para actividades.
META SIAF : 0036
FTE. FTO. : 2 Recursos Directamente Recaudados.
RUBRO : 09 Recursos Directamente Recaudados.
ESPEC. DE GASTOS : 2.4.1.3.1.4 a otras entidades Públicas.
MONTO : S/. 6.000.00 Nuevos Soles.

Que, mediante Acuerdo de Consejo N° 011-2015-MDP-T de fecha 17 de febrero del 2015, se aprobó la transferencia financiera a favor de la Mancomunidad Municipal de Integración Fronteriza Collpa, para su funcionamiento administrativo, por el monto de S/. 500. 00 N.S. (quinientos con 00/100 nuevos soles) mensuales, sumando un total Anual de S/. 6,000.00 N.S. (seis mil con 00/100 nuevos soles) para el año 2015.

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo que establece el Artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y ; contado con el visto bueno de Gerencia Municipal, de la Oficina de Administración y Finanzas de la Oficina de Planificación y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la transferencia financiera a favor de la Mancomunidad Municipal Integración Fronteriza Collpa – Tacna, por la suma total anual de S/. 6,000.00 N.S. (seis mil con 00/100 nuevos soles) la misma que comprende los aportes mensuales de S/. 500.00 N.S. que corresponde a aportes durante los 12 meses del año 2015, los mismos que deben ser depositados en la cuenta del Banco de la Nación N° 00-151-097367, a nombre de la "Mancomunidad Municipal Integración Fronteriza Collpa".

ARTICULO SEGUNDO: Encargar a la Oficina de Administración y Finanzas la implementación y complementación de la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY
Sr. Leopoldo R. Loli Vargas
ALCALDE

C. d.
Archivo
GM
OAJ
OAF
OPP
Interesado 11